



Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2020
Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

ÍNDICE

	Página
Introducción	2
Marco Jurídico	3
Objetivos	3
I.- Programa Presupuestario	4
II.- De la Responsabilidad y Coordinación Institucional	5
III.- De los Tipos de Evaluación	6
IV.- Calendario y Cronograma de Ejecución	7
Glosario de Términos	9

Introducción

Los siguientes criterios que se presentan tienen como objetivo dar a conocer el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2020 para el Ayuntamiento Municipal de Cuautitlán Izcalli, el cual tiene como finalidad identificar oportunidades y debilidades que con base en las evaluaciones se puedan tomar decisiones para una mejora continua la cual pueda eficientar la operatividad de los programas presupuestarios y con ello poder ofrecer mejores servicios públicos a la ciudadanía.

Esto se resumiría en contar con una intervención dinámica entre las dependencias involucradas permitiendo el adecuado empleo de los medios que requieren los programas, manteniendo la atención de aquellos aspectos del entorno que puedan incidir positivamente en la evolución de la gestión intergubernamental.

Por ello es importante destacar que en función del estado que guarda la prestación de los servicios públicos municipales, se insertan un programa presupuestario y seis proyectos para su seguimiento y evaluación, pudiendo concretar con mayor precisión en el corto plazo las acciones en cada periodo de seguimiento.

Cabe señalar que el tipo de evaluación está sujeta a la programación anual misma que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos 2020, la cual contiene las acciones alineadas al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en este sentido las funciones que cada uno deba desempeñar, los trabajos de campo y las tareas administrativas se trabajarán bajo un cronograma en donde se desglosan las instancias involucradas las cuales tendrán tareas asignadas desde el ámbito de sus competencias, organización y procedimientos ya establecidos, fungiendo la UIPPE (Instituto Municipal de Planeación) como unidad de coordinación y dirección en el cumplimiento de plazos.

Las recomendaciones en ese sentido permitirán conocer las desviaciones en la ejecución, reorientar e incorporar ajustes necesarios en relación con lo programado en el año fiscal en curso.

Marco Jurídico

El Programa Anual de Evaluación que emite el Ayuntamiento Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se fundamenta conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad y el artículo 303 de su Reglamento; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 129, fracción I y artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 49 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 5, 7 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 327, 327-A-B y D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; capítulos IV, V, IX, X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

Objetivos

- Establecer mecanismos para la ejecución de los programas presupuestarios municipales, así como determinar el tipo de evaluación para el ejercicio fiscal 2020.
- Establecer la coordinación entre las Dependencias Municipales responsables para la ejecución del cronograma de las evaluaciones.
- Identificar los aspectos susceptibles de mejora con la finalidad de eficientar la operatividad del Sistema de Planeación Democrática.

I.- Programa Presupuestario

1.-Con la finalidad de facilitar a cada uno de los sujetos evaluados la tarea de identificar el mejor modo de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, a continuación, se presentan el programa y proyectos presupuestarios que serán evaluados en el PAE 2020, los cuales ya se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Programa	Proyecto	Dependencia Responsable	
		Auxiliar	General
Seguridad Pública. 01070101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito 010701010101	Dirección de Seguridad Pública	Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito.
	Sistemas de información, comunicación y tecnología para la seguridad pública. 010701010102	Unidad Central de Emergencias y Análisis de Información.	
	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública. 010701010103	Coordinación de Formación Policial.	
	Vinculación, participación, prevención y denuncia social. 010701010107	Coordinación de Prevención de Conductas Antisociales.	
	Educación vial. 010701010203	Departamento de Vialidad Escolar y Apoyo a Transporte Público.	
	Mantenimiento a los dispositivos para el control de tránsito. 010701010204	Dirección de Tránsito Municipal.	

II.- De la Responsabilidad y Coordinación Institucional

2. - Los sujetos evaluados y evaluadores deberán tener una coordinación interinstitucional con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y equidad para el cumplimiento de resultados, por lo que deberán elaborar aquellos informes que sean requeridos.

3. - La UIPPE será la responsable en coordinar los trabajos para llevar a cabo las evaluaciones dentro del marco normativo vigente, cumpliendo con los principios de imparcialidad y transparencia.

Los términos de referencia respecto a las evaluaciones programáticas estarán apegados a la metodología suscrita en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, aunado a ello se realizará el análisis y se dictaminarán elementos complementarios para emitir la evaluación al PAE.

Suscribirá el Convenio en coordinación con la Contraloría, Tesorería y con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño de los programas.

4. – La Contraloría emitirá recomendaciones orientadas a las áreas de oportunidad o retos alcanzables del programa y supervisará que dichas recomendaciones hayan sido atendidas por los sujetos evaluados necesaria.

5. – La Tesorería requerirá la información por parte de los ejecutores del gasto. De manera que se puedan detectar fallos en la programación y dichos cambios sean considerados en el Presupuesto de Egresos 2021. Sí y solo sí los movimientos presupuestales no afecten negativamente la marcha del programa.

6.- Los Sujetos Evaluados a través de su programa anual deberán reportar el avance de los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión habiendo ser responsables en la ejecución del presupuesto del Programa, debiendo considerar los resultados de la evaluación y atender a las recomendaciones, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio. Una vez culminada la evaluación deberán proponer a través de la UIPPE las mejoras que sean identificadas en la MIR, las cuales deberán ser sometidas a consenso de la comisión temática que coordina el IHAEM.

III.- De los Tipos de Evaluación

7.- Al programa le corresponderá una evaluación específica de desempeño, la cual medirá los impactos esperados con base en el avance de los resultados de los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, identificando los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior. Así como analizar el impacto de la necesidad o problema mediante la identificación y estudio de la cobertura y localización geográfica de los bienes y servicios que se otorgan hacia la población potencial y objetivo.

8. – Se tomarán como soporte los diagnósticos, informes y reportes emitidos trimestralmente del Presupuesto Basado en Resultados y sus evaluaciones como parte del SED.

9. – Los informes de resultado de las evaluaciones se darán a conocer a través de la página oficial en internet del Ayuntamiento.

10.- Las ASM serán consideradas para ser incorporadas en las etapas del ciclo presupuestario 2021, así como darles la continuidad por medio del monitoreo en el PAE 2021.

IV.- Calendario y Cronograma de Ejecución

11. - El PAE en sus diferentes etapas de ejecución tendrá el siguiente calendario; mismo que entrará en vigor a partir del día 30 de abril de 2020.

No.	Actividad	Fecha límite de entrega	Responsable		Productos
			Nombre	Cargo	
1	Proveer de recursos públicos para el desarrollo del programa.	A más tardar el 16 de marzo 2021.	L.C. Maritza Castrejón Martínez.	Tesorera Municipal.	Informe Presupuestal de Egresos 2020.
2	Realizar revisiones de control en las áreas evaluadas.	A más tardar el 15 de febrero 2021.	L.C. Jaime Aurelio Martínez Osorio.	Contralor Municipal.	Informe de Seguimiento y Control.
3	Elaborar el Informe final de Evaluación del PAE.	Último día hábil de abril de 2021.	Ing. Arq. Carlos Antonio Guzmán Hernández	Director del Instituto Municipal de Planeación.	Informe de Evaluación.
4	Elaborar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.	Último día hábil de abril de 2021.	Ing. Arq. Carlos Antonio Guzmán Hernández	Director del Instituto Municipal de Planeación.	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.
5	Publicación de las evaluaciones y el Convenio en la página oficial en internet del Ayuntamiento.	Último día hábil de abril de 2021.	Lic. Omar Chavarría Fonseca.	Coordinador de Comunicación Social.	Hipervínculo en la Página Oficial en internet del Ayuntamiento.

12.- La secuencia de la aplicación del PAE será asignada para dos periodos de ejecución en diferentes plazos de entrega que a continuación se presentan.

ACTIVIDAD	AÑO 2020				AÑO 2021				
	Trimestre	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1.- Elaboración y Publicación del PAE 2020.									
2.- Ejecución del PAE.									
3.- Elaboración y publicación del Informe Anual de Evaluación PAE.									
4.- Elaboración y publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.									
5.- Monitoreo del Convenio.									

NOTA: El PAE entrará en vigor a partir del día 30 de abril de 2020.

Glosario de Términos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Convenio: Convenio para la mejora del desempeño y Resultados Gubernamentales: que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PAE: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020.

Sujetos evaluados: Las dependencias administrativas y auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Sujetos evaluadores: Las dependencias administrativas, la Tesorería, Contraloría y la UIPPE, desarrollan las funciones de generación de información de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Sistema de Planeación Democrática: Comprende los instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control, seguimiento y evaluación.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: Metodología del Marco Lógico: herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

Población objetivo: Se refiere a la población potencial que estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición.

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el Financiero problema (o será afectada por el), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable.

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.